EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Exp OV: 2020/402940/950-023/00027

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil veinte, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Víctor Moreno Vázquez
Dª Cecilia Josefa Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez

No asiste pero se excusa:
Dª Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha catorce de septiembre de dos mil veinte. No haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1. AYUDAS IMPULSO A LA FAMILIA

2.1.1. De D/Dª MMP con DNI ***8830** que solicita una Ayuda del Programa Impulso a la familia. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 280,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 840,00 €.

Código Seguro De Verificación	2n0PsQSE4BS/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/09/2020 13:06:24
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/09/2020 12:24:50
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2n0PsQSE4BS/blQXz4NfSA==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2.1.2. De D/Dª YSG con DNI ***0374** que solicita una Ayuda del Programa Impulso a la familia. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 220,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 440,00 €.

2.1.3. De D/Dª IAC con DNI ***1002** que solicita una Ayuda del Programa Impulso a la familia. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 220,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 660,00 €.

2.1.4. De D/Dª LCM con DNI ***2694** que solicita una Ayuda del Programa Impulso a la familia. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 400,00 €.

2.1.5. De D/Dª FFGT con DNI ***0956** que solicita una Ayuda del Programa Impulso a la familia. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 340,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1.020,00 €.

3º.- OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, en relación con el expediente **O/114/20** OV **2020/402960/003-011/00025**, y resultando:

D. MAC con D.N.I. ***4010**, solicita con registro de entrada el 10 de junio de 2020, anotado al número 2356, licencia de obras para la construcción de almacén en Camino de Dalías 31, Berja.

La solicitud se acompaña, con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos técnicos de Almería, de fecha 3 de junio de 2020, nº de Exp. 2020/910-2 de Proyecto básico y de ejecución de almacén en Camino de Dalías 31, Berja, redactado por el Arquitecto Técnico D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y el Estudio de Gestión de Residuos.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, D. Fernando Herrera Fernández, el 12 de agosto de 2020. Según este informe el terreno sobre el que se pretende realizar la construcción se encuentra clasificado como Suelo Urbano Consolidado (Ordenanza SU-3. Residencial Unifamiliar), de conformidad con la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en

Código Seguro De Verificación	2n0PsQSE4BS/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/09/2020 13:06:24
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/09/2020 12:24:50
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2n0PsQSE4BS/blQXz4NfSA==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011). Y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado.

Se ha emitido informe jurídico con fecha 16 de septiembre de 2020.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-3
- Finalidad: construcción de almacén de 33,76 m2.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: Camino de Dalías, 31. Forma parte de la referencia catastral nº 6171111WF0767S0001YW.
- Promotor: D. MOISES AMADOR CORTES con D.N.I. 54140105Z
- Presupuesto de ejecución material: 8.692,19 €.
- Autor del Proyecto: D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez, Arquitecto técnico.
- Dirección facultativa de las obras: D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez, Arquitecto técnico
- Coordinación de seguridad y salud: D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez, Arquitecto técnico
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Seis meses desde notificación licencia.
- Fianza Residuos construcción: 466,06 €

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 RDU y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía nº 0471/19, de fecha 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 8.692,19 € Tipo Gravamen: 3,00%

Código Seguro De Verificación	2n0PsQSE4BS/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/09/2020 13:06:24
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/09/2020 12:24:50
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2n0PsQSE4BS/blQXz4NfSA==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Liquidación: ..... 260,76 €
Ingresado Anteriormente: ..... 260,76 €
A ingresar…… 00,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 8.692,19 € Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación: ..... 86,92 €
Ingresado Anteriormente: ..... 86,92 €
A ingresar…..……. 00,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de seis meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE 002/20 QUE AFECTA A UN TRAMO DE VIARIO COMPRENDIDO ENTRE EL CAMINO DE LAS MORERAS DEL NENE Y LA CTRA. DE TURÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente ED/002/20. OV: 2020/402960/003-581/00002

Mediante providencia de fecha 11 de septiembre de 2020 se admite a trámite el Estudio de Detalle que se ha redactado por el Arquitecto Agustín L Prados Bautista a petición del Ayuntamiento de Berja para el reajuste de alineaciones en un tramo de viario comprendido entre el Camino de las Moreras del Nene y la Ctra. De Turón, que afecta a una sola parcela, catastralmente identificada con la referencia: 3777007WF0737N0001TT. Con ello las alineaciones se ajustan a la realidad existente.

El 14 de septiembre de 2020, se ha emitido informe favorable por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, en el que se recoge que no existe inconveniente en proceder a la aprobación del Estudio de Detalle.

Consta en el expediente notas simples del registro de la propiedad así como información catastral de la parcela afectada por el presente instrumento de ordenación.

El art. 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 65 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por R.D. 2159/78 de 23 de junio, de aplicación supletoria en virtud de la disposición transitoria novena de la Ley de Ordenación

Código Seguro De Verificación	2n0PsQSE4BS/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/09/2020 13:06:24
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/09/2020 12:24:50
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2n0PsQSE4BS/blQXz4NfSA==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

Urbanística de Andalucía, regula el Estudio de Detalle estableciendo como objeto del mismo el reajuste de alineaciones y rasantes.

El apartado II.3.1 b) del TRNNSS del Municipio de Berja vigentes en virtud de la adaptación parcial a la LOUA por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2011 (BOP nº 37 de 23-02-2011), establece como finalidad de los Estudios de Detalle, reajustar y adaptar las alineaciones y rasantes previstas en estas Normas o en Planes Especiales para el suelo urbano.

El Estudio de Detalle tiene por objeto el reajuste de alineaciones en una zona reducida de la Calle Velázquez de Berja, coincidiendo con lo permitido por la normativa indicada.

Sobre la base de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el art. 21.2.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 0471/19, de fecha 18 de junio de 2.019, por lo que ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle ED/002/20 tramitado de oficio por esta Corporación, de acuerdo a los antecedentes expuestos, quedando suspendido por un plazo máximo de dos años y hasta que se publique la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en la zona afectada por éste.

Segundo.- Someter el Estudio de Detalle y su resumen ejecutivo a información Pública durante un plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el BOP de Almería, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar individualmente el presente acuerdo a los propietarios de terrenos afectados por el presente estudio de detalle.

Cuarto.- Facultar al Alcalde de la Corporación para que firme cuantos documentos fueren necesarios en la tramitación del expediente de elaboración y aprobación de este Estudio de Detalle.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1. PROPUESTA PARA EL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO "MODELADO, FUNDIDO Y SUMINISTRO DE ESCULTURAS CONMEMORATIVAS DE HECHOS HISTÓRICOS EN BERJA"

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/06/20, OV: **2020/402940/006-650/00003**, y resultando:

Código Seguro De Verificación	2n0PsQSE4BS/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/09/2020 13:06:24
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/09/2020 12:24:50
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2n0PsQSE4BS/blQXz4NfSA==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

Se ha tramitado el expediente para la contratación del modelado, fundido y suministro de esculturas conmemorativas de hechos históricos en Berja, resultando D. Andrés García Ibáñez, con DNI 34857197F, propuesto como adjudicatario por la Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el 18 de septiembre de 2020.

En consecuencia con lo anterior, y considerando lo preceptuado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los artículos 117, 166 y siguientes y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local y en los Concejales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Único.- Requerir al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a) Declaración responsable, otorgada en los términos del artículo 85 LCSP, de no hallarse incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71.

b) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

c) Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del licitador.

5.2. PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE EQUIDAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN, MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ABSENTISMO ESCOLAR EN ANDALUCÍA PARA EL CURSO 2020/2021.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada en relación con el expediente OV: **2020/402950/850-002/00006**, y resultando:

De acuerdo con la Orden de 15 de abril de 2011 de la Consejería de Educación por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para el desarrollo de proyectos de intervención socioeducativa encaminados a la prevención, seguimiento y

Código Seguro De Verificación	2n0PsQSE4BS/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/09/2020 13:06:24
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/09/2020 12:24:50
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2n0PsQSE4BS/blQXz4NfSA==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

control del absentismo escolar y a la atención del alumnado inmigrante, vista la Resolución de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2020/2021 .

Teniendo en cuenta que el pasado día 31 de agosto de 2020 (BOJA nº 168) se publica el extracto de la convocatoria de dicha subvención.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 15 de abril de 2011 de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas. Asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía y a la Resolución de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa la convocatoria pública de equidad, participación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2020/2021

Segundo: Solicitar una subvención del 100% sobre el presupuesto de ejecución a la Consejería de Educación y Deporte en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2020/20201 por un importe de tres mil quinientos Euros (3.500€).

Tercero: Remitir este acuerdo a la Consejería de Educación y Deporte.

5.3. PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA LA TEMPORADA 2019/2020.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada en relación con el expediente de referencia, y resultando:

Vista la convocatoria y sus bases reguladoras para la concesión de subvenciones con destino a Escuelas Deportivas de iniciación a través de Clubes o Asociaciones deportivas del municipio de Berja.

Considerando la propuesta de resolución de concesión de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas municipales para la temporada 2019/2020, aprobada por la Comisión de Valoración en reunión de 11 de septiembre de 2020, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 8.2 de las Bases reguladoras publicadas en el B.O.P. nº 117 de 19 de junio de 2020.

En consecuencia con lo anterior y las rectificaciones y omisiones subsanadas de la propuesta, y de

Código Seguro De Verificación	2n0PsQSE4BS/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/09/2020 13:06:24
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/09/2020 12:24:50
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2n0PsQSE4BS/blQXz4NfSA==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder una subvención por un importe total de setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros y veintiséis céntimos (79.445,26 €) según la siguiente relación de beneficiarios y cuantías:

CLUB	CIF.	SUBVENCIÓN
CLUB BALONCESTO	G – 04186250	4.889,50 €
C.M. BERJANATURA	G – 04797908	4.938,29 €
BERJA C.F.	G – 04777389	37.595,55 €
CLUB CICLISTA	G – 04441788	4.720,00 €
CLUB INDALRITMICA	G - 04727814	1.138,70 €
CLUB NATACIÓN	G – 04805966	6.797,38 €
C. SENDERISMO EL CEREZO	G – 04581880	3.116,01 €
C. TIRO OLÍMPICO	G – 04162111	3.368,06 €
CLUB VOLEIBOL	G – 04155198	12.881,77 €
	TOTAL	**79.445,26 €**

Segundo.- Dichas subvenciones se conceden en firme ya que se ha aportado la documentación justificativa del gasto junto con la solicitud.

Tercero.- Compensación de la subvención de las tasas por el uso de las instalaciones deportivas a los siguientes clubes e importes:

CLUBES	NIF	IMPORTE
CLUB BALONCESTO	G – 04186250	1.410,00 €
BERJA C.F.	G – 04777389	2.970,00 €
CLUB NATACIÓN	G – 04805966	1.050,00 €
CLUB VOLEIBOL	G – 04155198	2.250,00 €

Cuarto.- Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención municipal a efectos de compensación y pago.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	2n0PsQSE4BS/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/09/2020 13:06:24
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/09/2020 12:24:50
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2n0PsQSE4BS/blQXz4NfSA==		